

PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

1. Datos personales solicitante

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		NIF/NIE/pasaporte		
Fecha de nacimiento		Teléfono fijo			Teléfono móvil			
Correo electrónico					N.º Seguridad Social			
Domicilio (calle, plaza...)				Número	Esc./bloque	Piso	Puerta	Código postal
Localidad				Provincia				

2. Solicitud de pago único

- Abono en un único pago del valor actual del importe de la prestación por cese de actividad.
La cuantía máxima a percibir será la establecida como aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso a la cooperativa, como desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral o mercantil, o como inversión para desarrollar la actividad como trabajador autónomo.
- Subvención de las cuotas de cotización a la Seguridad Social.
En pagos mensuales. El trabajador deberá presentar los justificantes de cotización a la Seguridad Social del mes de inicio de la actividad.
- Abono en un único pago del valor actual del importe de la prestación por cese de actividad y subvención de las cuotas de cotización a la Seguridad Social.

(Si solicita alguna de las dos primeras modalidades de abono, renuncia a una posterior solicitud de otra modalidad)

3. Forma de constitución para el desarrollo de la actividad

<input type="checkbox"/> Trabajador/a autónomo/a	<input type="checkbox"/> Socio/a trabajador/a de sociedad laboral
<input type="checkbox"/> Trabajador/a autónomo/a socio/a de sociedad mercantil	<input type="checkbox"/> Socio/a trabajador/a de cooperativa
En el caso de ser socio/a trabajador/a: <input type="checkbox"/> Nueva creación <input type="checkbox"/> Incorporación	

4. Datos bancarios (adjuntar justificante de la titularidad de la cuenta del/de la solicitante)

IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria, 24 dígitos)	BIC (Código Internacional de Entidad Bancaria, 11 dígitos)

5. Observaciones

6. Fecha y firma

El/la solicitante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud, manifestando que queda enterado/a de la obligación de comunicar a Unión de Mutuas cualquier variación de los mismos que pueda producirse. Para el caso de haberse consignado en la solicitud persona o entidad colaboradora con la gestión de la Seguridad Social a través y mediante el uso del Sistema Red (gestor, asesor... con autorización de uso del Sistema Red), el/la solicitante presta su consentimiento para la cesión de los datos consignados y demás que se obtengan en la tramitación del expediente a dicho colaborador. En este sentido, la Mutua será la responsable del tratamiento de los datos personales, y el colaborador, el encargado de tratamiento conforme la actual normativa de protección de datos.

En, a de de

Consentimiento y firma solicitante:

REQUISITOS A CUMPLIR

- Ser titular de una prestación por cese total en la actividad económica o profesional.
- Tener pendiente de percibir al menos seis meses de prestación.
- En caso de iniciar una actividad en una cooperativa o sociedad laboral o mercantil, debe ser como socio trabajador o socia trabajadora de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral o mercantil.
- Si se incorpora a una sociedad mercantil ya constituida, no debe haber mantenido vínculo contractual previo con la misma y, además, deberá haberse constituido dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la aportación del capital, siempre que vaya a poseer el control efectivo de la misma y desarrolle una actividad profesional como trabajador o trabajadora por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente por razón de su actividad.
- No haber iniciado la actividad antes de la fecha en que se presenta la solicitud de pago único.

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

En todos los supuestos, con carácter general:

- Impreso de solicitud de pago único, en modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI, NIF, pasaporte, NIE (a ambas caras).
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria o copia de la libreta.

En caso de incorporación a cooperativas o sociedades laborales o mercantiles ya constituidas:

- Certificación del Consejo Rector de la cooperativa u órgano de administración de la sociedad laboral o mercantil en la que se indique que ha solicitado su ingreso en la misma, si se fija o no periodo de prueba y su duración y el importe de la aportación a la cooperativa o el valor de adquisición de las acciones o participaciones sociales.

En caso de constitución de cooperativas o sociedades laborales o mercantiles:

- Documento privado firmado por los socios de la cooperativa o sociedad laboral, donde consten los datos necesarios sobre condiciones de trabajo, aportaciones, etc.
 - Identidad de los socios y socias.
 - Manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral o mercantil.
 - Las condiciones de trabajo y si se fija, o no, periodo de prueba y su duración.
 - Aportaciones del socio trabajador o la socia trabajadora a la cooperativa, incluyendo la cuota de ingreso o el valor y número de acciones o participaciones a suscribir por el socio o socia de la sociedad laboral o mercantil anónima o de responsabilidad limitada respectivamente, excepto si se solicita exclusivamente el pago único para la subvención de cuotas a la Seguridad Social.
- Proyecto de estatutos de la cooperativa o sociedad laboral donde conste:
 - El capital social.
 - Distribución en aportaciones, acciones o participaciones.
 - Posibilidad de desembolso en metálico o en especie.
 - Posibles formas y plazos para efectuar el desembolso.
- Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
- Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.

En caso de inicio de actividad autónoma:

- Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
- Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.

OTROS DOCUMENTOS:

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ RESUELTA LA SOLICITUD

La efectividad de la resolución estará condicionada a la presentación por el trabajador o la trabajadora, en el plazo de un mes, de la documentación que corresponda según la actividad que inicia y las modalidades de pago único que se conceden:

Pago a tanto alzado:

- Socios y socias de cooperativas cuando se trate de incorporación a una cooperativa preexistente.
 - Acuerdo de admisión como socio trabajador o socia trabajadora de la cooperativa.
 - Justificante de haber realizado las aportaciones a la cooperativa, incluyendo la cuota de ingreso.
 - Documento de alta del trabajador o la trabajadora en la Seguridad Social.
- Socios y socias de cooperativas cuando se trate de una cooperativa de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la cooperativa y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Cooperativas.
 - Documento de alta del trabajador o la trabajadora en la Seguridad Social.
- Miembros de sociedades laborales cuando se trate de incorporación a una sociedad laboral o mercantil preexistente.
 - Acuerdo de admisión como socio trabajador o socia trabajadora de la sociedad.
 - Justificante de haber desembolsado el importe correspondiente para la adquisición de acciones o participaciones.
 - Documento de alta del trabajador o la trabajadora en la Seguridad Social.
- En el caso de sociedades mercantiles, justificante de la fecha de constitución de la misma y de no haber mantenido vínculo contractual previo.
- Miembros de sociedades laborales o mercantiles cuando se trate de una sociedad laboral de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y Registro de Sociedades.
 - Documento de alta del trabajador o la trabajadora en la Seguridad Social.
- Trabajadores y trabajadoras autónomos
 - Documento de alta en la Seguridad Social como autónomo o autónoma, o certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Justificantes de la inversión realizada.

Subvención de cuotas:

- Boletín de cotización o justificante bancario de su ingreso, correspondiente al mes de inicio de la actividad, si figura de alta como autónomo o autónoma en la Seguridad Social.
- Copia de la nómina del mes de inicio de la actividad, si figura de alta como trabajador o trabajadora por cuenta ajena en la Seguridad Social.

CONTENIDO MÍNIMO DE INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL A REALIZAR

DATOS PERSONALES

- Apellidos y nombre.
- Documento nacional de identidad o tarjeta de identidad de extranjeros.
- Grupo profesional.

DATOS DEL PROYECTO

- Descripción de la actividad a desarrollar. (servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento...).
- Domicilio, localidad y provincia donde se va a desarrollar la actividad.
- Datos del local donde se va a realizar la actividad:
 - Indicar si tiene necesidad de él o no.
 - Indicar si ya cuenta con el local o no, y, en su caso, si es propiedad, si es a adquirir o si es a alquilar, y el coste de la compra o del alquiler.
 - También, en su caso, indicar la dirección del local.
- Marco jurídico dentro del que se va a desarrollar la actividad:
 - Cooperativa.
 - Sociedad laboral (anónima o de responsabilidad limitada).
 - Sociedad mercantil.
 - Trabajador o trabajadora autónomo.
 - Comunidad de bienes o sociedad civil irregular.
 - Profesional liberal de alta en el Colegio Profesional.
- En los supuestos de cooperativas o sociedades laborales o mercantiles, comunidades de bienes o sociedades civiles irregulares, se hará expresión de la identidad de los socios y socias o comuneros y comuneras que las integrarán.
- Fecha prevista del comienzo de la actividad aunque sea anterior a la resolución aprobatoria. Siempre debe ser posterior a la fecha de solicitud.

No es necesario incluir en la memoria el contenido de los apartados siguientes cuando se solicita el pago único exclusivamente para la subvención de cuotas de Seguridad Social.

CAPITAL NECESARIO TOTAL

- Importe de las aportaciones a la cooperativa, incluyendo la cuota de ingreso.
- Importe del desembolso necesario para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral o mercantil.
- Importe de la inversión prevista para realizar una actividad como trabajador o trabajadora autónomo.

Distribución prevista de la inversión indicada:

- Activos fijos (inmuebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros).
- Activo circulante (mercadería, materia prima, otros).
- Gastos necesarios para el inicio de la actividad o de la constitución y puesta en funcionamiento de una entidad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting, servicio de asesoramiento, formación, información).
- Gastos por servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender (hasta el 15% de la cuantía de la prestación).
- Si tiene prevista o no la contratación de personal.

FORMA DE FINANCIACIÓN

- Capital propio (ahorros, etc.).
- Capital ajeno (aportación de familiares, amigos, subvenciones, etc.).

En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar:

- Importe total del crédito.
 - Tipo de interés.
 - Período de amortización.
 - Coste de la amortización.
- Capitalización (importe que pretende obtener en concepto de pago único, según las necesidades de inversión, la aportación obligatoria o el tope legal establecido para los trabajadores y trabajadoras autónomos).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud del abono de la prestación por cese de actividad en cualquiera de las modalidades de pago único deberá ser, en todo caso, de fecha anterior a la de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o mercantil, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador o trabajadora autónomo, considerado que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta del trabajador o trabajadora en la Seguridad Social.

OTRAS AYUDAS

La percepción de la prestación en un pago único será compatible con otras ayudas que para la promoción del trabajo autónomo pudieran obtenerse, bien con carácter individual o a través de la constitución o integración en una sociedad de capital, cooperativa o sociedad laboral.